

70

logros de la JEP

*que han transformado
el país en 6 años*



JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

70

logros de la JEP

*que han transformado
el país en 6 años*

**ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
Presidente de la JEP (2024 - 2026)**

**JOSE MILLER HORMIGA SÁNCHEZ
Vicepresidente de la JEP (2024 - 2026)**

**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo de la JEP**

**GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director de la Unidad de Investigación y Acusación**

**JORGE IVÁN POSADA DUQUE
Subdirector de Comunicaciones**

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
<https://www.jep.gov.co/>**

- » La JEP es un faro de esperanza y de verdad para las víctimas, un escenario para la rendición de cuentas de los máximos responsables de crímenes internacionales y un motor de cambio para Colombia. **La JEP desempeña un papel crucial en la construcción de un país más justo y pacífico, donde personas, comunidades, territorios y grupos políticos victimizados están siendo reconocidos, restaurados y dignificados.** Este trabajo es legítimo, moral y éticamente transformador. No solo es legal, es humano; no solo es local, es global. La Jurisdicción trabaja para sanar los tejidos rotos, fortalecer la democracia y el Estado de Derecho. Su compromiso es inquebrantable con la justicia y la reconciliación. Juntos estamos escribiendo un nuevo capítulo en la historia donde la paz y la justicia son posibles.
- » Como nunca había ocurrido con los crímenes internacionales perpetrados durante el conflicto armado, **las decisiones de la JEP ofrecen respuestas para superar el umbral de verdad conocido hasta ahora por la justicia.** Prueba de ello es que por primera vez es posible reconstruir la magnitud de los delitos imputados, la evolución de las prácticas, las dinámicas que alimentaron las atrocidades, los impactos físicos y psicológicos sufridos por las víctimas y sus familias, el daño a comunidades y territorios, así como las políticas que llevaron a que se cometieran esas atrocidades.
- » El trabajo desarrollado por la JEP ha permitido ampliar la evidencia de atribución contra quienes son identificados como máximos responsables de graves crímenes de guerra y de lesa humanidad. **Por medio de este proceso se han develado las causas que convirtieron sus conductas en ataques sistemáticos y generalizados contra la población civil.** Esto marca un hito en la historia judicial del país al ofrecer una visión integral, sin precedentes, sobre la responsabilidad y el sufrimiento ocasionado. Esta comprensión es esencial para los procesos de reparación y reconciliación que nos permitirán pasar la página de la violencia.
- » **Con sus investigaciones y hallazgos la JEP viene despejando el camino hacia el esclarecimiento de la verdad y el fin de la impunidad.** Ese es el norte que guía las acciones de la Jurisdicción, las cuales materializan el compromiso constitucional de investigar, juzgar y sancionar a los máximos responsables de los crímenes más atroces.
- » Mediante la verdad plena, detallada y exhaustiva, el proceso judicial en la JEP avanza hacia la satisfacción de los derechos de las víctimas. A lo largo

de estos seis años, **la Jurisdicción ha superado las limitaciones de la justicia para investigar crímenes masivos, esclarecer fenómenos macrocriminales y materializar un camino para zanjar pacíficamente los horrores de la guerra** y, con ello, avanzar hacia la reconciliación.

- » Los avances logrados por la JEP en estos seis años son la materialización de los derechos fundamentales a la verdad y la justicia. **Los hallazgos de las investigaciones ya son puntos de referencia en la reconstrucción de los hechos más oscuros del conflicto armado.** Estos revelan el dolor causado a las víctimas y también cómo aquellos devastaron la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.
 - » En la JEP, el proceso es tan importante como el resultado, es decir, la sentencia judicial. En el mundo existen diversas experiencias y prácticas de justicia restaurativa que, en la mayoría de los casos, se han aplicado frente a delitos menos graves o perpetrados por niños, niñas y adolescentes. Por el contrario, **la JEP ha asumido el enorme reto de implementar un modelo restaurativo en escenarios de crímenes internacionales en una sociedad que, culturalmente, solo había conocido una justicia retributiva**, es decir, basada en la cárcel y que no consideraba la verdad ni el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Por lo tanto, en el modelo de Justicia Transicional Restaurativa la sentencia, a diferencia de la justicia ordinaria, no es lo más importante, sino el camino que recorren las víctimas y los comparecientes para alcanzar la verdad plena y la reconciliación. El proceso de la JEP busca un cambio que profundiza en la cultura de la paz.
 - » Al mismo tiempo, y como experiencia única en el mundo, la JEP cuenta asimismo con un modelo de justicia retributivo, destinado para aquellos que decidieron no aceptar sus responsabilidades. Al término de un proceso judicial, rodeado de todas las garantías, los acusados podrán ser absueltos o declarados culpables, caso en el cual tendrán que cumplir penas privativas de la libertad de hasta 20 años.
 - » La dejación de armas de las extintas Farc-EP se ha mantenido gracias a la implementación del Acuerdo Final de Paz y a las medidas estructurales adoptadas por la JEP para hacerle frente a las victimizaciones que han sufrido muchos de sus integrantes.
- »

Logros de la JEP

en 6 años de gestión judicial

MÁXIMOS RESPONSABLES



01.

Número de máximos responsables imputados

A la fecha, la JEP ha imputado crímenes de guerra y de lesa humanidad a 159 máximos responsables de los hechos más graves ocurridos durante el conflicto armado. Se imputaron 55 comparecientes de las extintas Farc-EP, entre ellos el último Secretariado de esa guerrilla, así como varios mandos medios de la organización. Asimismo, se han imputado a 100 comparecientes de la fuerza pública, entre ellos 7 generales retirados, de los cuales dos han reconocido su responsabilidad en la comisión de ejecuciones extrajudiciales seguidas de desapariciones forzadas. Además, se ha imputado a tres civiles y a un exagente del DAS.

02

Remisiones a la UIA



Hoy por hoy, 14 máximos responsables que no han aceptado sus responsabilidades están siendo investigados por la fiscalía de la JEP (Unidad de Investigación y Acusación, UIA). En la actualidad, se adelanta el primer juicio adversarial contra el coronel retirado Publio Hernán Mejía y en los próximos meses iniciarán otros juicios.

03



Elevado número de reconocimientos de responsabilidades

El 100 % de los comparecientes de las extintas Farc-EP, imputados por la JEP como máximos responsables, reconocieron sus responsabilidades por las conductas catalogadas como crímenes de guerra y de lesa humanidad. Asimismo, el 87 % de los comparecientes de la fuerza pública imputados (desde soldados, suboficiales, comandantes de pelotón y compañía, hasta llegar a integrantes de planas mayores y de Batallón) admitieron cargos por la comisión de crímenes de guerra y de lesa humanidad.

04

De las condenas individuales contra autores materiales a la aceptación de cargos por los máximos responsables



El modelo de la JEP permite que, gracias a los aportes a la verdad y a la investigación en contexto, la justicia colombiana pase de condenas individuales contra los autores materiales a la aceptación de cargos de los máximos responsables. Así ocurrió con el último Secretariado de las extintas Farc-EP o en el Subcaso Huila que pasó de 15 condenas contra quienes cometieron directamente las ejecuciones extrajudiciales, a la aceptación, por parte de los máximos responsables, de 200 ejecuciones extrajudiciales, 32 desapariciones forzadas y 8 tentativas de homicidio.



05

Una verdad contrastada con numerosas fuentes judiciales

La verdad obtenida por la JEP no se basa únicamente en los relatos de los victimarios. Por el contrario, se soporta sobre el análisis de numerosos expedientes de la justicia ordinaria, se practican inspecciones judiciales a cientos de documentos militares (órdenes de operaciones, informes de patrullaje, libros del comandante, etcétera), se recaban testimonios y se construyen contextos.

06

Una verdad con soporte científico.



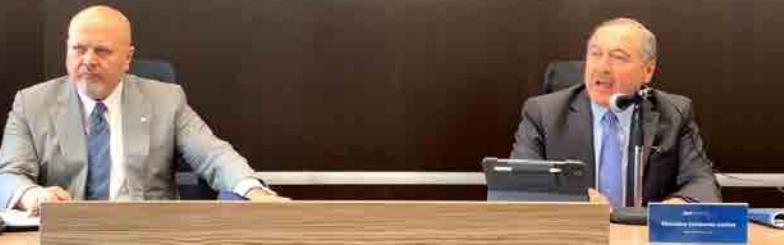
En el caso conjunto del Cementerio Las Mercedes, por ejemplo, los relatos de los comparecientes fueron contrastados con los hallazgos forenses descubiertos in situ (cuerpos envueltos en bolsas negras, impactos de arma de fuego en los cráneos a corta distancia, amarres, etcétera). Es decir, la verdad aportada por los comparecientes en el marco del proceso judicial fue verificada en el terreno.

*Las imputaciones
ya están pasando
de la Sala de
Reconocimiento al
Tribunal Especial
para la Paz para la
expedición de las
correspondientes
sentencias*

07



La Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP ha remitido cuatro Resoluciones de Conclusiones a la Sección de Primera Instancia para Casos con Reconocimiento de Responsabilidad: una en el Caso 01 (secuestro), dos en el Caso 03 (Norte de Santander, Costa Caribe) y una del caso conjunto 03 y 04 (Del Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia). Actualmente, el Tribunal para la Paz evalúa la imposición de sanciones propias a 38 comparecientes que han aportado verdad y reconocido su responsabilidad. La decisión final se conocerá en las cuatro sentencias que emita la magistratura. Sin embargo, los comparecientes han venido cumpliendo con su régimen de condicionalidad y participando en obras con contenido restaurador y reparador. A la fecha la Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento emitió dos autos de correspondencia sobre el caso 01 y el Subcaso Popa para avanzar hacia la sentencia y sanción.



*El cierre
del examen
preliminar de la
Oficina del Fiscal
de la Corte Penal
Internacional (CPI)
sobre Colombia*

08

El 28 de octubre de 2021, luego de 17 años de examen preliminar, la CPI decidió cerrar su examen preliminar sobre el Estado colombiano, gracias al trabajo llevado a cabo por la JEP para investigar los graves crímenes internacionales ocurridos en el marco del conflicto armado (crímenes de guerra y de lesa humanidad) y para judicializar a los máximos responsables. Hoy por hoy, Colombia es un ejemplo de la llamada “Complementariedad positiva”.

09

*De las
investigaciones
individuales y
dispersas a la
construcción de
macrocasos*



A lo largo del conflicto armado colombiano, la justicia había adelantado miles de investigaciones por la comisión de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Sin embargo, dada la masividad de graves hechos, los resultados fueron siempre muy limitados. En la mayoría de los casos no se lograba siquiera identificar a los autores materiales de los crímenes y los máximos responsables no terminaban siendo investigados. Por el contrario, la JEP, mediante la técnica de la investigación criminal en contexto, ha logrado asociar miles de casos y reconstruir patrones criminales, lo cual le ha permitido elaborar sólidas imputaciones contra máximos responsables en 12 autos de determinación de hechos y conductas.

10°



Las víctimas han comprendido qué les pasó y han conocido a los máximos responsables

Al asociar casos y encontrar patrones criminales, miles de víctimas han entendido que estos hechos no fueron aislados o fruto del azar o de una tragedia familiar, sino la materialización de planes criminales. De igual manera, han logrado obtener detalles sobre la planeación, ejecución y encubrimiento de los crímenes. Asimismo, han podido conocer y enfrentar a los máximos responsables de los crímenes en el marco del proceso judicial transicional (en el curso de audiencias públicas) situación inédita en la historia judicial colombiana.

CASO 01: SECUESTRO

Tipo de compareciente: Farc - EP

11

Macroimputaciones contra antiguos integrantes del Secretariado de las Farc-EP



Por primera vez en la historia colombiana, los integrantes del último Secretariado de las extintas Farc-EP reconocieron ante la justicia, las víctimas y el país su responsabilidad por la comisión de 21.396 secuestros, documentados por la Sala de Reconocimiento de la JEP. Fueron imputados por crímenes de guerra y de lesa humanidad.

12°



Imputaciones por crímenes asociados al secuestro

Por primera vez la justicia imputó a siete exintegrantes del último Secretariado de las extintas Farc-EP por la implementación de una política de secuestro que se extendió por todo el país. También por no haber controlado el trato que sus subalternos les daban a los cautivos, y que derivó en otros delitos en medio del secuestro como desapariciones forzadas, homicidios, torturas, tratos crueles e inhumanos, esclavitud, desplazamiento forzado e incluso la violencia sexual.

13

La JEP retrató los maltratos y vejámenes cometidos durante el cautiverio



Por primera vez la justicia colombiana documentó los tratos crueles e inhumanos que sufrieron los secuestrados y sus familias como parte de una política criminal; tanto civiles como integrantes de la fuerza pública. Esto fue posible gracias a la puerta que abrió la justicia transicional de incorporar a los expedientes, tanto los informes de las víctimas como sus testimonios. En estos años la JEP recogió las versiones de 402 comparecientes de la extinta guerrilla, pero también las observaciones que presentaron 795 víctimas sobre lo declarado por los exFarc-EP. Además, se analizaron 1.200 escritos de las víctimas.



14

La determinación de responsabilidades de los mandos medios

A la fecha, 25 mandos medios han sido imputados en el Caso 01 de secuestro. La justicia solía investigar a los autores materiales de los secuestros y luego imputaba en ausencia a los integrantes del Secretariado de las extintas Farc-EP, sin establecer las responsabilidades de los mandos medios. La JEP, por el contrario, ha imputado tales conductas a quienes materializaron la política de secuestro en las regiones. A la fecha, se han hecho tres imputaciones a máximos responsables regionales en el caso de secuestro por crímenes de guerra y de lesa humanidad: 10 exmandos medios del antiguo Comando Conjunto Central, a ocho del Bloque Occidental y a siete del Bloque Noroccidental. Y se vienen otras cuatro imputaciones regionales.

La JEP reconstruyó los patrones macrocriminales del secuestro



15

Por primera vez, gracias a la JEP y la investigación del Caso 01, los máximos comandantes de las extintas Farc-EP, quienes durante décadas se opusieron al establecimiento, se sometieron a la justicia del Estado colombiano. En audiencia pública reconocieron su responsabilidad por los secuestros ante la justicia, las víctimas y el país. La investigación reveló que el secuestro fue una política sistemática y generalizada que se extendió por todo el país y respondió a tres patrones criminales: 1) Los secuestros fueron parte de la política financiera de las Farc-EP que fue adoptada en 1993. 2) Para forzar el intercambio de guerrilleros presos y 3) para ejercer control territorial.

16°



La JEP develó el modus operandi de los secuestros por razones económicas

En el caso de los secuestros financieros, la JEP develó que la antigua guerrilla buscó privar de la libertad a personas con patrimonios superiores a dos millones de dólares para cobrar un 10% de ese patrimonio a cambio de ser liberado o de no ser secuestrado, pero en el proceso judicial se descubrió que la mayoría de las víctimas no tenían cómo pagar las extorsiones que pedía la guerrilla. Las extintas Farc-EP han reconocido que hubo secuestros deliberados, sobre todo por parte de milicianos, sin consulta de los superiores. Inicialmente consideraban que eso se salía de sus manos, pero en el marco del proceso judicial han reconocido que también fue responsabilidad de ellos por no haber controlado suficientemente a sus tropas.

17

La JEP develó la práctica de los secuestros por control territorial y no únicamente con fines económicos



Sobre los secuestros por control territorial, la Sala de Reconocimiento encontró que fueron víctimas de estos delitos personas que no obedecían sus órdenes. Pero también secuestraron a personas sin razón alguna, pues hubo negligencia en la recolección de la información a la hora de elegir a quienes terminaron en cautiverio. A muchos de estos secuestrados, como forma de castigo, les imponían trabajos forzados como la construcción de carreteras por las que luego la guerrilla decía que había hecho un aporte a la comunidad. En la investigación de ese patrón criminal, la Sala descubrió que, en

los momentos más álgidos de combate en las zonas en disputa con los paramilitares, algunos de los secuestros se dirigieron en contra de quienes no formaban parte de las tropas de las Farc-EP, bajo la premisa de que quienes no estaban en sus filas eran “paramilitares”.



18 •
*La práctica de la
violencia sexual
contra cautivos de la
fuerza pública*

Otro de los descubrimientos del proceso judicial fue que la violencia sexual se usó contra miembros de la fuerza pública secuestrados como forma de humillación contra el enemigo.

19 •
*La JEP encontró
que los secuestros
tuvieron sus
propias dinámicas
regionales*



Por ejemplo, en el área del Comando Conjunto Central que operó en Tolima, norte del Huila y Quindío, no hubo tantos secuestros en comparación con otras estructuras de las Farc-EP, pero fue el primero en poner en marcha la política de secuestros. La desaparición forzada y la esclavitud fueron crímenes que se cometieron sobre todo en el sur y el oriente del país, en regiones donde el Estado era muy débil o inexistente. El Bloque Occidental, que operaba en Valle del Cauca, Cauca y Nariño, se financiaba a través de economías ilegales como el tráfico de cocaína, pero las frentes o columnas que no lograban acceder a esta fuente de dinero usaban el secuestro. En el área de operación del Bloque Noroccidental, en Antioquia y otros cuatro departamentos, los empresarios, bananeros, ganaderos, comerciantes y conductores de buses fueron un blanco constante de los secuestros de la guerrilla.



20°

*El esclarecimiento
del asesinato de
los exdiputados del
Valle del Cauca.*

Gracias al proceso judicial se supo, entre otros de detalles, que la masacre de los diputados del Valle se dio porque la guerrilla pensó que había un intento de rescate militar, aunque en realidad se trataba de la llegada al campamento de otros guerrilleros de otro frente de las mismas Farc-EP. Los comparecientes también reconocieron por primera vez en la historia que tenían la directriz de asesinar a los cautivos en caso de intento de rescate.

CASO 02: TUMACO, RICAURTE Y BARBACOAS, NARIÑO

Tipo de compareciente: Farc - EP y fuerza pública

21

*La imputación
por el crimen
internacional de
exterminio.*



La JEP le imputó a 15 exintegrantes de las Farc-EP el crimen de lesa humanidad de exterminio por persecución por motivos de género contra mujeres, niñas y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no normativas, con base en un patrón macrocriminal.



22

La primera imputación por violencia sexual

En el Caso 02 la JEP determinó la existencia de un patrón de macro-criminalidad de violencia sexual, violencia basada en género y violencia por prejuicio contra mujeres, niñas y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no normativas. Entre 1990 y 2016 se documentaron 168 hechos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, y violencia por prejuicio contra personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas, en los que se identificaron 254 víctimas directas.



La primera imputación por crímenes ambientales

23



En el Caso 02 se imputó el crimen de guerra por daños a la naturaleza y a los territorios que, al pertenecer a Pueblos Étnicos, eran considerados como sitios sagrados. La Sala de Reconocimiento encontró que el frente 29, la Columna Móvil Mariscal Sucre y la Columna Móvil Daniel Aldana, cometieron entre el periodo investigado en el caso (1990 y 2016) más de 71 hechos que tuvieron como consecuencia la destrucción de la naturaleza los sitios sagrados, el Katsa Su Gran Territorio Awá, el Eperara Euja Territorio Eperara Siapidaara, el Territorio ancestral y colectivo del Pueblo Negro Afrocolombiano, las Tierras de Comunidades Campesinas y de la población urbana, mediante el vertimiento de más de 70.000 barriles de crudo derivado de los ataques contra la infraestructura del Oleoducto Trasandino y el control y desarrollo de actividades de minería ilegal de oro.



24°

***La JEP imputa
victimizaciones contra
Pueblos Étnicos del
litoral Pacífico***

El Frente 29, la Columna Móvil Mariscal Sucre y la Columna Móvil Daniel Aldana de las extintas Farc-EP, entre 1997 y 2016, cometieron 314 hechos de asesinatos selectivos, masacres, desapariciones forzadas contra la población civil, en los que victimizaron de manera directa a 468 personas.



25

***Imputaciones por
desplazamientos y
confinamientos***

En el Caso 02 se imputaron a los responsables de haber cometido, entre 1990 y 2016, 334 hechos de desplazamiento forzado, con 27.087 víctimas y 44 confinamientos con 20.124 víctimas.



26

***Primera imputación
por reclutamiento
forzado***

En el Caso 02 se imputaron a los responsables de haber reclutado y utilizado entre 2001 y 2015, en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, a 102 niños y niñas con pertenencia étnica. Del total de víctimas, 13 eran niñas y 89 eran niños. De ellas, al momento de ser reclutadas y utilizadas, 36 tenían edades entre los 6 y 14 años y 49 entre los 15 y los 17 años.



27

*Imputación por
uso de minas
antipersonal*

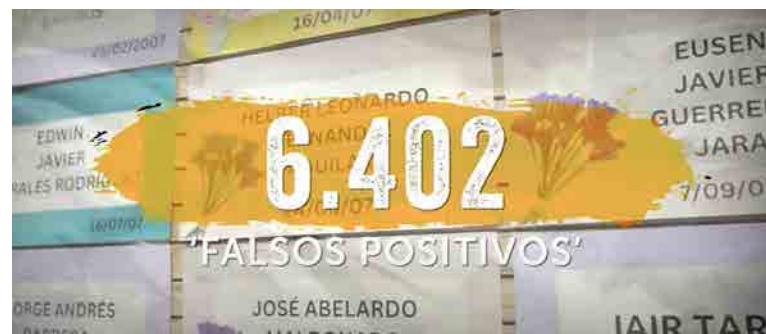
En el Caso 02 se imputaron a los responsables de haber instalado las minas antipersonal que, entre 2002 y 2015, afectaron a 279 personas en 153 hechos.

CASO 03: 'FALSOS POSITIVOS'

Tipo de compareciente: fuerza pública, agentes de Estado diferentes a fuerza pública y civiles.

28

*Superación del
negacionismo*



La investigación judicial de la JEP ha identificado que al menos 6.402 personas fueron asesinadas entre 2002 y 2008 para ser presentadas ilegítimamente como bajas en combate, una práctica criminal que comenzó en los años ochenta. Hoy en día está probado judicialmente que existió una política inconstitucional de conteo de cuerpos, implementada de manera sistemática en todo el territorio nacional.



Un grupo importante de altos mandos militares ha sido llamado por la JEP

29°

A la fecha, al menos 40 generales retirados del Ejército Nacional han sido citados a rendir cuentas en los macrocasos 03, 04 y 05, un hecho sin precedentes en la justicia colombiana.

30

Identificación de diversos patrones macrocriminales



Estos explican las conexiones existentes entre numerosos casos dispersos de ejecuciones extrajudiciales, incluyendo el empleo de cementerios municipales para la práctica de la desaparición forzada como son los casos de Dabeiba, Ituango, San Juan del Cesar, El Copey, Carepa, entre otros. Esto jamás había sido establecido por la justicia colombiana.



En Dabeiba, la JEP develó cómo la desaparición forzada se materializó a través del ocultamiento de cuerpos y el uso de los cementerios municipales Las Mercedes, de Dabeiba y el de Ituango (Antioquia)

31

En Dabeiba las intervenciones judiciales permitieron avanzar en la búsqueda y exhumación de 48 cuerpos y la identificación y entrega digna de 13 de víctimas. El trabajo en terreno rompió el silencio que impuso la guerra y abrió la posibilidad de empezar a reconstruir la tragedia que esta comunidad nunca debió haber experimentado.



32

Alto impacto y encubrimiento

La presentación falsa de bajas en combate no se habría podido realizar con éxito y durante tanto tiempo si cada baja ilegítima no estuviera cuidadosamente encubierta como un resultado legal, como se ha demostrado en los seis Autos de Determinación de Hechos y Conductas expedidos en el Caso 03.

33

Imputaciones regionales



Los Autos de Determinación de Hechos y Conductas en el Caso 03 se han enfocado en imputar crímenes de guerra y de lesa humanidad a miembros de la fuerza pública involucrados en los llamados 'falsos positivos'. Cada auto aborda regiones y períodos de tiempo donde se documentaron estos crímenes: Casanare, Norte de Santander, Huila, Costa Caribe, Dabeiba (Antioquia).



34°

*Hoy sabemos que
Soacha no marcó el
inicio, sino el final
de los mal llamados
'falsos positivos'*

La investigación de la JEP reveló que, mucho antes de que estos crímenes sacudieran al país, los habitantes del Catatumbo ya habían denunciado que civiles de la zona eran asesinados y presentados como bajas operacionales. Tras un consejo de seguridad el 5 de diciembre de 2007, en el que se expuso la gravedad de la situación, cambió el modus operandi: las víctimas fueron trasladadas desde otros municipios y ciudades al Catatumbo. ¿La razón? Los uniformados y civiles involucrados querían evitar que la población local reconociera la identidad de estas víctimas, una vez fueran reportadas como bajas en combate. El general (r) Paulino Coronado Gómez, quien fue el comandante de la Brigada 30, aceptó la responsabilidad a título de omisión.

35

*Imputación como
autor mediato contra
un general retirado
del Ejército Nacional*



La investigación sobre el Subcaso Casanare evidenció que en la Brigada XVI se implantó una organización criminal compleja que se valió de la arquitectura institucional del Ejército para presentar asesinatos y desapariciones forzadas como bajas en combate en Casanare entre 2005 y 2008. Así lo determinó la Sala de Reconocimiento de la JEP en que estableció que bajo la comandancia del mayor general (r) Henry William Torres Escalante se incrementó la presentación artificial de resultados operacionales en esta región del oriente del país. El general (r) Torres aceptó por escrito y públicamente su responsabilidad como autor mediato de crímenes de lesa humanidad, de asesinato y de desaparición forzada de personas. Fue el primer general de la República en hacerlo.





36

La presión por bajas en combate motivó la comisión de falsos 'positivos' por toda Colombia

En los subcasos del Caso 03, la JEP documentó cómo la presión por mostrar resultados operacionales aumentó con la puesta en marcha de la estrategia de fortalecimiento de la fuerza pública, lo que incentivó la comisión de asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate. Este patrón macrocriminal se inscribe en la política de facto del conteo de cuerpos en el que cada una de las víctimas fue objeto de estos crímenes con la misma finalidad: responder a la presión desmedida y sin control por bajas en combate que se estableció desde la comandancia y descendió a través de los distintos niveles de la cadena de mando.

37

La JEP se concentró en Antioquia



El departamento de Antioquia concentra el mayor número de casos registrados en el Universo Provisional de Hechos del Caso 03. De las 6.402 víctimas identificadas por la JEP entre 2002 y 2008, 1.613 (25,19%) ocurrieron en este departamento. De este total, 501 casos ocurrieron en el oriente antioqueño.



Hoy el país conoce de los daños extendidos al asesinato y desaparición forzada de las víctimas

38

A causa de estos crímenes, los familiares de las víctimas se han enfrentado a daños morales, psicológicos y físicos, ya que sufrieron de depresión, ansiedad, alucinaciones con sus familiares e incluso intenciones suicidas, así como múltiples afectaciones que pasan por rupturas de sus relaciones familiares, incertidumbre, angustia, estigmatización, revictimización, amenazas, hostigamientos y afectaciones al patrimonio familiar, entre otros.

39

Imputación contra cinco generales retirados del Ejército Nacional



En Huila, la Sala de Reconocimiento de Verdad imputó a cinco generales por crímenes de guerra y de lesa humanidad. La Sala subrayó que los generales imputados debían proteger los bienes jurídicos de la población, controlar efectivamente a sus subordinados y, a pesar de contar con medidas razonables a su alcance para hacerlo, incumplieron sus obligaciones constitucionales. La Jurisdicción indicó que los altos oficiales fueron permisivos, laxos en los controles y no ejercieron sus competencias de prevención, investigación y sanción. Esto facilitó la difusión, permanencia y encubrimiento de los crímenes.

CASO 05: NORTE DEL CAUCA Y SUR DEL VALLE DEL CAUCA

Tipo de compareciente: Farc – EP y fuerza pública



40°

***La imputación
por las tomas
guerrilleras a
diversos municipios***

En el marco del Caso 05, la JEP imputó a 10 máximos responsables de las tomas guerrilleras perpetradas por las extintas Farc-EP en el norte del Cauca y sur del Valle del Cauca. Es decir, a los responsables de los ataques en Corinto, Toribío y Jambaló durante el conflicto. La JEP determinó que dichos ataques no respetaron los principios de distinción y proporcionalidad del Derecho Internacional Humanitario ya que involucraron el uso de armas indiscriminadas y gran parte de ellos fueron completamente desproporcionados en relación con los medios utilizados y las consecuencias que generaron.

41

***La imputación de
los ataques contra
Pueblos Étnicos***



Las columnas móviles Jacobo Arenas y Gabriel Galvis de las Farc-EP instauraron un régimen que atentó contra la vida y con el que se configuró una afectación sistemática al derecho de identidad cultural de los pueblos ancestrales y las comunidades campesinas y afrodescendientes asentadas en los 17 municipios priorizados dentro del Caso 05. Estos daños también afectaron profundamente los territorios y la naturaleza. Es el caso del río Cauca, acreditado como víctima a través del Auto 226 de 2023, se revela que este afluente fue utilizado como fosa común por parte de grupos armados. Además, se vertieron químicos usados para la minería ilegal y la producción de sustancias ilícitas.



La constatación de un continuum de violencia

42

Muchas de las formas de violencia que desplegaron las Farc-EP en los municipios priorizados reproducen modelos de dominación étnico-racial que se originaron desde hace siglos y que permanecen en un continuum de violencias que han afectado a las comunidades étnicas en Colombia.



El uso de las milicias

43

Una de las prácticas documentadas por la JEP dentro del Caso 05 indica que, para garantizar el sometimiento de las comunidades indígenas y afrodescendientes para los fines de la organización, entre otras cosas, las Farc-EP incrementaron sus milicias para desestabilizar los tejidos sociales, fracturar las urdimbres comunitarias y obstaculizar los procesos organizativos.

44

La ocupación armada de los Territorios ancestrales



De manera consistente la mayoría de los comparecientes han reconocido ante la JEP que las Farc-EP ingresaba e instalaba campamentos en los territorios de resguardos, cabildos y consejos comunitarios sin autorización de las autoridades, lo cual implicó la ocupación armada de sus territorios utilizándolos como base de operaciones, campos de entrenamiento, centros de reclutamiento y más adelante como fuente de financiación del conflicto a través del cobro de impuestos a los narcotraficantes.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS DIVERSOS COMPARCIENTES



La JEP ayuda a cerrar jurídicamente el conflicto armado brindando seguridad jurídica a los comparecientes

45

Sin verdad y justicia por los crímenes más graves, el país no podrá pasar la página del conflicto. Pero también, sin resolución pronta de la situación jurídica, quienes se sometan no podrán reincorporarse a la sociedad, trabajar y ejercer plenamente sus derechos. Por eso la JEP tiene dos mandatos: impartir justicia a los máximos responsables de los crímenes más graves y representativos cometidos en el conflicto y resolver la situación jurídica de miles de comparecientes para que puedan reincorporarse rápidamente a la sociedad. Desde septiembre de 2022 a 2024, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ha realizado 156 audiencias y 42 diligencias de Aporte Temprano a la Verdad.



46

La resolución de las solicitudes de amnistía

La Sala de Amnistía o Indulto comunicó los decretos de amnistía que fueron concedidos por el Estado colombiano a más de 9.600 firmantes de las extintas Farc-EP por delitos políticos. Es decir, entre junio de 2017 y julio de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, por medio de nueve decretos presidenciales, se resolvió la situación jurídica de la gran mayoría de los integrantes

de la extinta guerrilla, pero la JEP encontró que estos decretos no habían sido comunicados por las autoridades correspondientes. Asimismo, a la fecha, la Sala de Amnistía o Indulto ha concedido 827 amnistías y no concedido 4.238.



47 *Los no máximos responsables también deben aportar verdad plena*

A través de la Ruta No Sancionatoria de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, más de 6.000 miembros de la fuerza pública podrán resolver su situación jurídica de forma definitiva. Para ello, deben cumplir compromisos estrictos de verdad, restauración de las víctimas y aceptación de responsabilidad, contribuyendo así a la no repetición. A la fecha, 707 comparecientes (678 de la fuerza pública y 29 de las antiguas Farc-EP) han sido remitidos, en lo que se conoce como “selección negativa”, a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.



48 *La JEP creó un filtro severo contra “los colados”*

La JEP no es un refugio para quienes intentan evadir la justicia con falsas promesas de contribuir a la verdad. Aquellos que no entreguen una verdad plena, exhaustiva y detallada no accederán a los beneficios del sistema ni tendrán razones para permanecer en él. La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ha rechazado más de 2.951 solicitudes de sometimiento, de las cuales 1.800 provienen de exmiembros de grupos paramilitares, así como de otros actores sobre los que no tiene competencia la JEP o no cumplen con los requisitos para permanecer en la Jurisdicción. Además, la Sala ha desarrollado una jurisprudencia con rigurosos criterios de control para las solicitudes de sometimiento de terceros. Esto ha preventido la congestión del sistema y ha protegido las expectativas de las víctimas.



***Amnistías y
beneficios penales
a cambio de verdad
plena***

49

La participación de las víctimas, los aportes a la verdad y las contribuciones a la restauración del daño causado no son exclusivos de la Sala de Reconocimiento de Verdad; son compromisos que atraviesan toda la estructura de la JEP. Por primera vez en la historia de Colombia, quienes formaron parte de un conflicto armado interno deben exponer sus verdades de manera integral para acceder a amnistías o renuncias a la persecución penal. Este paso es imprescindible para resolver su situación legal de manera definitiva en instancias como la Sala de Amnistía o Indulto y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, marcando así un avance sin precedentes hacia una justicia que respalda la reconciliación y la paz duradera.

50

***No toda la
verdad está en los
macrocasos***



La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ha llevado a cabo audiencias territoriales sobre medidas de satisfacción de verdad, así como audiencias de seguimiento del régimen de condicionalidad. Estas audiencias son un requisito fundamental para tomar decisiones respecto a las consecuencias no sancionatorias, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales en la lucha contra la impunidad.

51 •

Los compromisos concretos y programados son herramientas para la reconstrucción de la verdad



Merced a los aportes de los comparecientes ante la Sala de Definición se han conocido también muchas verdades del conflicto armado colombiano, relacionadas incluso con el fenómeno del paramilitarismo y la parapolítica. Casos que permanecían en la impunidad han sido esclarecidos por esta vía procesal.

• 52

El trabajo del SAAD-Comparecientes



A través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la JEP, de la Secretaría Ejecutiva, se han asesorado jurídicamente a 23.419 comparecientes. Así mismo, 6.915 han sido representados en diferentes procesos judiciales.

GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



Participación masiva de las víctimas en el proceso judicial

53 •

En seis años de investigación judicial es la primera vez que un número tan elevado de víctimas individuales y colectivas acceden a la justicia. En la JEP hay 353.085 víctimas acreditadas, de las cuales 12.354 lo están de manera individual y 507 son sujetos colectivos (resguardos indígenas, consejos comunitarios, comunidades campesinas, etcétera) que representan a 340.731 personas.



***Plena participación
de las víctimas en
todos los procesos y
actuaciones de la JEP***

54

La Jurisdicción garantiza la plena participación de las víctimas del conflicto armado en absolutamente todos los trámites, procesos y procedimientos, en plena igualdad de condiciones, situación completamente inédita en el aparato judicial colombiano. Desde la presentación de informes, pasando por la participación de audiencias de observaciones y reconocimiento de responsabilidad hasta los juicios adversariales, la voz de las víctimas ha sido escuchada. Esto ha permitido diagnosticar y mostrar al país los daños que han sufrido. En la etapa que actualmente atraviesa la Jurisdicción, las víctimas están participando en el diseño de las sanciones que deben cumplir los responsables que han aportado verdad y han reconocido responsabilidad.

55

***El trabajo del
SAAD-Víctimas***



A través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la JEP, de la Secretaría Ejecutiva, se han asesorado jurídicamente a 15.259 víctimas. Asimismo, 12.020 víctimas individuales han sido representadas ante procesos judiciales.



56°

***La compleja
delimitación
de universos
provisionales de
víctimas y hechos***

En los universos provisionales de hechos, la JEP ha determinado: Más de 21 mil secuestros y 18.677 niñas y niños reclutados por las extintas Farc-EP, 1.350.181 víctimas de Pueblos Étnicos afectados por la guerra, 35.178 víctimas de violencia sexual y basada en género, 5.733 víctimas de la Unión Patriótica y 6.402 asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate.

57

***El ejercicio de la
competencia en
materia de garantía
de no extradición y
tutelas***



A la Sección de Revisión de la JEP le ha correspondido el análisis de solicitudes de garantías de no extradición. A la fecha, se han tramitado 73 solicitudes, de las cuales solo una ha sido concedida. En contraste, 62 solicitudes han sido rechazadas, ya sea por inadmisión, no avocadas o porque los magistrados se abstuvieron de dar trámite o se negaron a dar aplicación. Además, 8 solicitudes fueron desistidas por los propios interesados, en un caso se declaró falta de competencia y en otro se decretó la cesación de procedimiento por muerte. Esta Sección también ha fallado 1.242 tutelas.

UNA JUSTICIA QUE AYUDA A BUSCAR A LOS DESAPARECIDOS



La entrega de más de 80 víctimas de desaparición forzada

58

De la mano de la Unidad de Búsqueda dadas por Desaparecidas, el Instituto Colombiano de Medicina Legal, la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, se han realizado 1.500 exhumaciones y se han identificado a 100 personas. Lo anterior, gracias a la adopción de 43 medidas cautelares de protección de lugares donde se presume la existencia de cuerpos de personas dadas por desaparecidas. Además de investigar y sancionar a los máximos responsables, la JEP ha actuado como sistema con la Unidad de Búsqueda para impulsar judicialmente la búsqueda de los desaparecidos.

59

La armonización entre el desarrollo económico del país y la búsqueda de los desaparecidos



Por primera vez en Colombia, gracias al trabajo de la JEP, se cuenta con un Protocolo Arqueológico Forense para la búsqueda de personas desaparecidas en cuerpos de agua (como en el caso del

Canal del Dique) y con Lineamientos para la elaboración de protocolos de salvaguarda y protección de cuerpos aplicables al diseño de proyectos del sector transporte. Estos instrumentos están orientados a asegurar que los megaproyectos de construcción se desarrollen sin impedir ni afectar la búsqueda de los desaparecidos.



60 •

Instrumentos para la búsqueda

La JEP impulsó la creación de un mecanismo de búsqueda inversa para localizar a los familiares de cuerpos identificados, pero no reclamados que permanecen en Medicina Legal. Desde el lanzamiento de la campaña en septiembre de 2024, se han encontrado a 16 familias. Además, se desarrolló un Plan Estratégico Integral para el Instituto Nacional de Medicina Legal, una guía para el abordaje forense de osarios y un protocolo para realizar entregas dignas.

LA CREACIÓN DE UN MODELO RESTAURATIVO ÚNICO EN EL MUNDO

• 61

Somos un referente internacional en materia de justicia restaurativa



Las medidas restaurativas como los Trabajos, Obras o Actividades con contenido Reparador o Restaurador (TOAR), que deben

realizar los comparecientes que cumplen con sus obligaciones ante la JEP, contribuyen a la restauración del año causado y a la reconstrucción del tejido social. La Secretaría Ejecutiva de la JEP ha certificado hasta el momento 200 TOAR de 267 presentados en 26 departamentos y 88 municipios. Estos TOAR corresponden con las líneas restaurativas de Memorialización y reparación simbólica, Infraestructura rural y urbana, Medio Ambiente, naturaleza y territorio, Educación, alfabetización y capacitación, Acción Integral contra Minas (AICMA), Proyectos Productivos, Violencias Sexuales y de Género, y Búsqueda de Personas Desaparecidas.



*La JEP impulsó la
creación del Sistema
Restaurativo*

62

Esta es una apuesta institucional para que el escenario judicial permita la materialización del enfoque restaurativo y para que los responsables de graves crímenes cometidos durante el conflicto armado contribuyan a reparar el daño y el dolor que causaron a las víctimas, las comunidades y el territorio a través de la realización de proyectos restaurativos.

Durante 2024, la JEP puso en marcha la primera fase de sus tres primeros proyectos restaurativos, que abren el camino hacia la imposición de las primeras sanciones. Estos son:

- » **'Horizontes Seguros'**, que tuvo como epicentro el departamento de Antioquia, en los municipios de Dabeiba, Mutatá, Frontino y Murindó. Allí 11 firmantes de paz y 7 exintegrantes de la Fuerza Pública trabajaron en Educación en el Riesgo de Minas y, de la mano de la Campaña Colombiana Contra Minas, lograron capacitar a más de 3 mil personas. A través de este proyecto, por primera vez, la JEP logró que excombatientes de la antigua guerrilla y de la Fuerza Públ-

ca se reunieran en un mismo espacio con el propósito común de desarrollar trabajos restaurativos para las víctimas. De manera simultánea, ese espacio también fue escenario de reconciliación para ellos, que en el pasado se concibieron como enemigos.

- » **Armonizándonos**, que tuvo lugar en Nariño, donde 13 firmantes de paz trabajaron, en la fase inicial de este proyecto restaurativo, en la construcción del camino que conduce a la Casa de la Sabiduría 'Marcos Paí' y así materializaron su compromiso de resarcir la violencia que afectó al Pueblo Awá. Este proyecto se relaciona con el Caso 02 de la JEP denominado: 'Situación territorial de Nariño', en el que la JEP investiga graves crímenes cometidos en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño).
- » **Siembras de Vida** se llevó a cabo en la localidad de Usme, en Bogotá. En este proyecto de restauración ecológica trabajaron 46 comparecientes de la fuerza pública, entre ellos, responsables del Caso 03 y partícipes no determinantes a los que la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas les resolverá su situación legal. Este esfuerzo tuvo como epicentro el corredor Chingaza- Sumapaz, una zona históricamente marcada por la presencia de grupos armados y donde persisten la estigmatización y las adversidades que aún resuenan en la memoria colectiva de sus habitantes.



*Una justicia
que transforma
individuos y
comunidades
afectadas por la
guerra*

63 •

Las prácticas restaurativas desarrolladas en la JEP han transformado a personas, comunidades, territorios e instituciones. La Jurisdicción les devolvió a las víctimas la esperanza de la paz y la justicia son posibles. En estos años la JEP ha mostrado a quienes les causaron el dolor y al país que sí es posible reparar lo irreparable. Hacer justicia por graves crímenes y contribuir a restaurar los daños causados.

Ellas mismas nos lo han dicho: “En la Audiencia de Reconocimiento llevada a cabo en Medellín por asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por agentes del Estado en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Esneda Altamirano, tía de Jhon Jarvi Cañas Cano, intervino para explicar cómo, a pesar de no entender en un principio la justicia restaurativa el proceso en la JEP le había permitido encontrar las respuestas a preguntas como “¿Por qué el perdón? ¿Por qué el acercamiento? ¿Por qué tener que mirarlos a la cara cuando ellos fueron los culpables de la muerte de mi sobrino?”. “Nosotros no nos levantamos un día a decir ‘hoy vamos a perdonar’ (...) No. Fue una transición de casi siete u ocho meses en los cuales veníamos con los psicosociales de la JEP quienes en una situación de humanidad se pusieron en nuestros zapatos”, explicó la víctima.

64

Los impactos de la justicia restaurativa



El cambio de paradigma que plantea la Justicia Transicional Restaurativa nos impone muchos retos morales y éticos, nos obliga a ver humanidad donde solo vemos monstruosidades, cosas muy atroces. Ese tránsito hacia la humanidad que hay detrás de cada víctima y de cada perpetrador es el proceso que estamos llevando en la JEP. Y ese proceso es, en sí mismo, uno de los resultados más valiosos

65°



La concreción de los enfoques étnico y territorial

La JEP han llevado a cabo diligencias conjuntas con la jurisdicción indígena y las autoridades afrodescendientes, se ha reconocido al territorio como víctima del conflicto armado, y todas las notificaciones y trámites judiciales han sido respetuosos de las formas propias de los pueblos. Además, hemos avanzado notablemente en la sanción de los delitos ambientales, especialmente los perpetrados en territorios étnicos. Se han realizado consultas previas y se han firmado protocolos de relación y articulación con los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, así como con los Pueblos Indígenas y la Población Rrom o gitana. A la fecha, se han llevado a cabo alrededor de 115 diligencias interjurisdiccionales.

66

La lucha por la igualdad



Se han realizado importantes diagnósticos sobre patrones de violencia basada en género, y con base en ello se imputó a exintegrantes de las Farc-EP, incluidos mandos medios y uno alto, por la comisión de actos de violencia sexual. En el Caso 02, que aborda la Situación Territorial de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, se imputaron a 15 exintegrantes de las Farc-EP en julio de 2023. Atendiendo el enfoque de género, uno de los patrones identificados por la Sala de Reconocimiento fue la violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, así como la violencia por prejuicio contra personas con orientación

taciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas. Estas imputaciones buscan satisfacer los derechos de las víctimas, quienes esperan respuestas a sus demandas puntuales de verdad a lo largo de su proceso en la JEP.



Innovaciones procesales

67°

La JEP ha desarrollado novedades procesales tales como las sentencias interpretativas, la movilidad de los magistrados y sus equipos, el ejercicio de competencias concurrentes, cambiar recursos por observaciones, medidas cautelares restaurativas, notificaciones con pertinencia étnica y de género. A través de sentencias interpretativas (SENITS), por ejemplo, la Sección de Apelación busca asegurar la unidad en la interpretación del derecho y garantizar la seguridad jurídica y la igualdad en la aplicación de la ley. Estas sentencias aclaran el sentido o alcance de disposiciones, definen criterios para integrar normativas y unifican la jurisprudencia desde etapas tempranas. A la fecha, se han emitido siete SENITS sobre temas como el régimen de condicionalidad, participación de víctimas, notificaciones, incidentes de incumplimiento y criterios de selección negativa.

68

Juicios adversariales más céleres y participativos



Dado que en la JEP ya iniciaron los juicios adversariales para aquellos comparecientes que no acepten sus responsabilidades, los jueces han diseñado un proceso adversarial transicional mucho más ágil, acompañado de una mayor participación de las víctimas, lo cual es completamente novedoso. Este proceso garantiza que los graves hechos no queden en la impunidad y los responsables, de ser vencidos en juicios, sean castigados con penas de cárcel.

PROTECCIÓN DE LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL Y DIGNIDAD DE LOS FIRMANTES DEL ACUERDO DE PAZ



*Medidas judiciales
efectivas para
la protección de
los firmantes del
Acuerdo de Paz*

69

Una de las mayores preocupaciones de la JEP ha sido la preservación de la vida e integridad personal de los firmantes del Acuerdo de Paz. Por ello, de oficio, adoptó medidas cautelares encaminadas a revertir las causas estructurales de esta lamentable situación, labor que ha sido destacada por el Consejo de Seguridad de la ONU, la Misión de Verificación de la ONU y la Corte Constitucional.



***Medidas cautelares
dirigidas a
dignificar a los
firmantes del
Acuerdo de Paz***

70

La JEP ha proferido diversas órdenes judiciales dirigidas a combatir la estigmatización y la exclusión de los firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias. El propósito ha sido garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos colombianos que le apostaron a la paz.

Logros de la JEP

Anexos

Macrocasos

de la Sala de Reconocimiento de Verdad

CASO
01

**Toma de rehenes, graves
privaciones de la libertad y
otros crímenes concurrentes
cometidos por las Farc-EP**



CASO
02

**Prioriza la situación territorial
de Tumaco, Ricaurte y Barba-
coas (Nariño)**



CASO
03

**Asesinatos y desapariciones
forzadas presentados como
bajas en combate por agen-
tes del Estado**



CASO
04

**Situación territorial
de la región de Urabá**



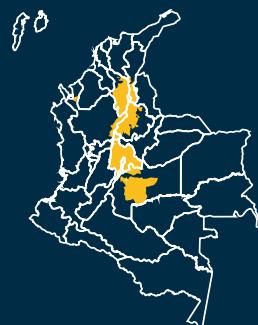
**CASO
05**

Prioriza situación territorial
en la región del norte del
Cauca y el sur del Valle del
Cauca



**CASO
06**

Victimización de miembros
de la Unión Patriótica



**CASO
07**

Reclutamiento y utilización
de niñas y niños en el conflic-
to armado



**CASO
08**

Crímenes cometidos por la
fuerza pública, agentes del
Estado en asociación con gru-
pos paramilitares, o terceros
civiles en el conflicto armado



CASO
09

Crímenes no amnistiables cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en el marco del conflicto armado colombiano



CASO
10

Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano



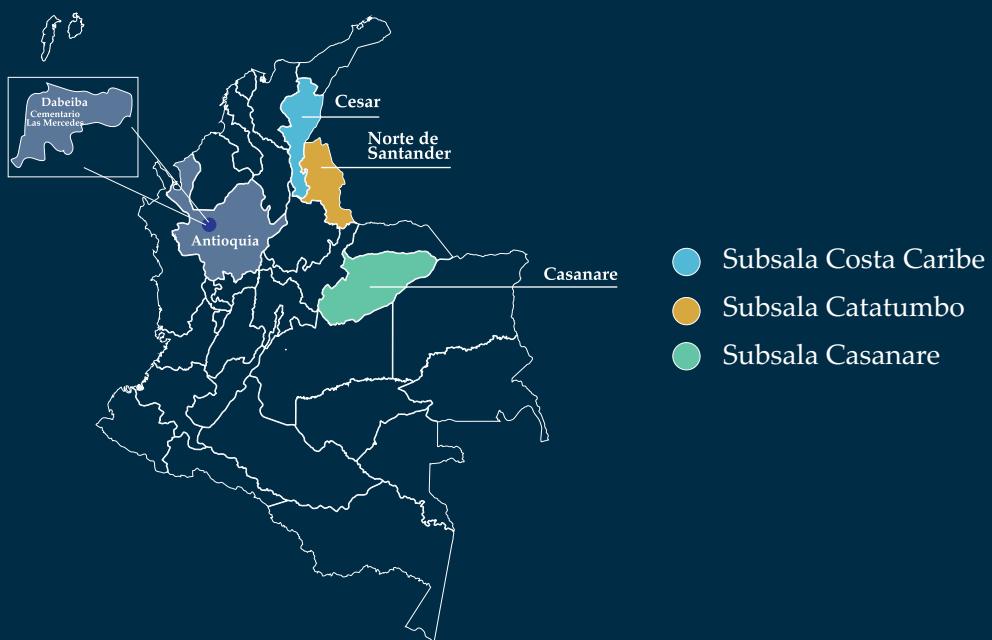
CASO
11

Violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual



La Ruta no Sancionatoria en el país

Subsalas de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas con comparecientes no máximos responsables en los subcasos del Caso 03. A la fecha, 707 comparecientes (678 de la fuerza pública y 29 de las antiguas Farc-EP) han sido remitidos, en lo que se conoce como “selección negativa”.

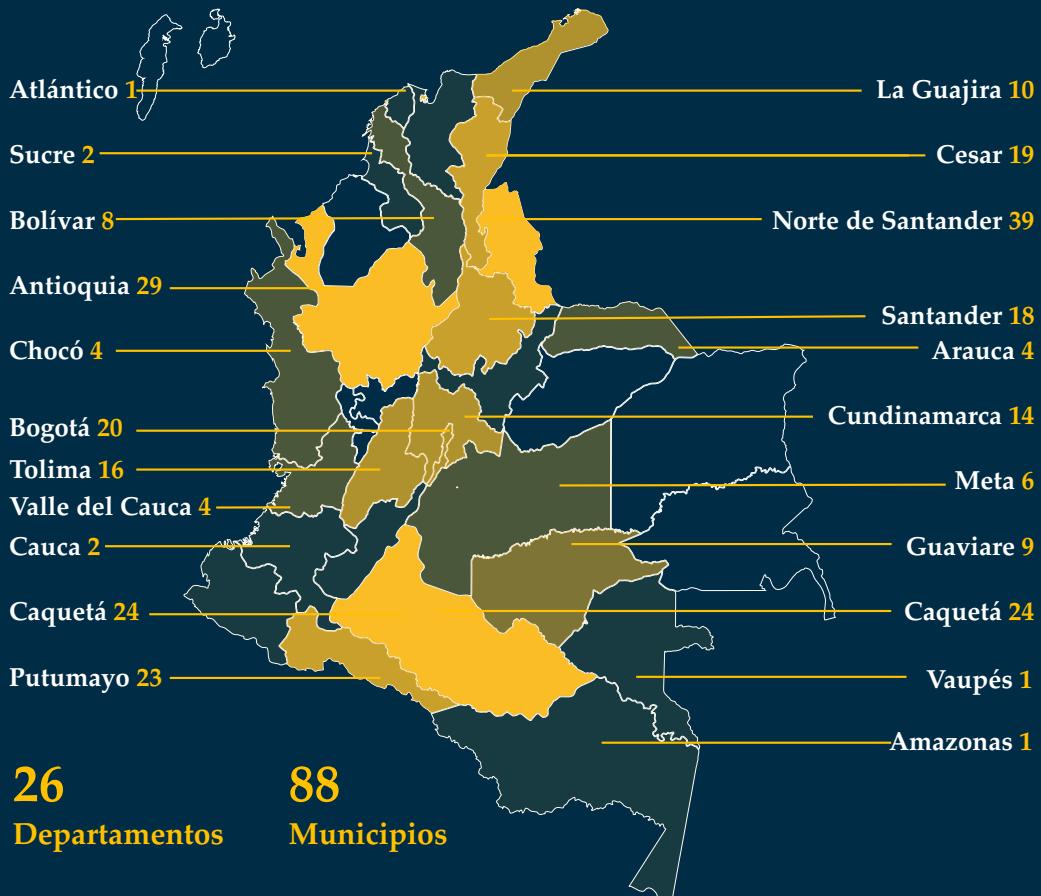


Subsalas de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas con comparecientes no máximos responsables de regiones, rangos de tiempo o unidades militares no priorizadas por la Sala de Reconocimiento.



Monitoreo

TOAR anticipados



Monitoreo

TOAR anticipados

3.536

Comparecientes

984

Mujeres

2.565

Hombres

2.968

Ex integrantes
Farc - EP

165

Fuerza Pública

1

Estado no
Fuerza Pública

408

No validados

2

Terceros Civiles

Líneas restaurativas

TOAR anticipados



CONFORMACIÓN DE

LAS SALAS DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ



Alejandro Ramelli Arteaga
PRESIDENTE



José Miller Hormiga Sánchez
VICEPRESIDENTE

SALAS

SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS



Julieta Lemaitre Ripoll
PRESIDENTA



Óscar Javier Parra Vera
VICEPRESIDENTE



Lily Andrea
Rueda Guzmán



Belkis Florentina
Izquierdo Torres



Nadiezhda Natazha
Henríquez Chacín



Catalina
Díaz Gómez

SALA DE AMNISTÍA O INDULTO



Pedro Julio Mahecha Ávila
PRESIDENTE



Alexandra Sandoval Mantilla
VICEPRESIDENTA



Xiomara Cecilia
Balanta Moreno



Diana María
Vega Laguna



Juan José
Cantillo Pushaina



Marcela
Giraldo Muñoz

SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS



Sandra Jeannette Castro Ospina
PRESIDENTA



Pedro Elías Díaz Romero
VICEPRESIDENTE



José Miller
Hormiga Sánchez



Claudia Rocío
Saldaña Montoya



Mauricio
García Cadena



Carlos Alberto
Suárez López

TRIBUNAL

SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD



Zoraide Anyul Chalela Romano
PRESIDENTA



Juan Ramón Martínez Vargas
VICEPRESIDENTE



Camilo Andrés
Suárez Aldana



Ana Manuela
Ochoa Arias



Roberto Carlos
Vidal López

SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y DE RESPONSABILIDAD DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS



Raúl Eduardo Sánchez Sánchez
PRESIDENTE



María del Pilar Valencia García
VICEPRESIDENTA



Gustavo Adolfo
Salazar Arbeláez



Alejandro
Ramelli Arteaga



Reinere de los Ángeles
Jaramillo Chaverra

SECCIÓN DE REVISIÓN DE SENTENCIAS



Claudia López Díaz
PRESIDENTA



Ana Caterina Heyck Puyana
VICEPRESIDENTA



Adolfo
Murillo Granados



Jesús Ángel
Bobadilla Moreno



Gloria Amparo
Rodríguez

SECCIÓN DE APELACIÓN



Patricia Linares Prieto
PRESIDENTA



Eduardo Cifuentes Muñoz
VICEPRESIDENTE



Danilo Rojas
Betancourt



Sandra Rocío
Gamboa Rubiano



Rodolfo Arango
Rivadeneira



Magistrada
Heydi Patricia Baldosea Perea (q. e. p. d.)

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN



Giovanni Álvarez Santoyo
DIRECTOR DE LA UIA

SECRETARÍA EJECUTIVA



Harvey Danilo Suárez Morales
SECRETARIO EJECUTIVO

Dónde está la JEP



JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

<https://www.jep.gov.co>



JEP_Colombia



JEP_Colombia



JEP Colombia



Colombia JEP



JEP_Colombia